

GUIA PARA LA VALIDACIÓN DE INFORMES BORRADOR DE EVALUACIÓN CORREGIDOS

ASPECTOS GENERALES

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	INCLUSIÓN ADECUADA EN INFORME	NO INCLUSIÓN	ASPECTOS FALTANTES	ESTADO FINAL	
					OK	Con observaciones
Introducción	Contenido: cada comité ha establecido los temas a incluir en su introducción. No obstante, lo que no puede faltar es lo siguiente: Indicar las fases de la evaluación realizadas, incluyendo fechas de las dos visitas de campo. Número de fuentes documentales revisadas y número de personas entrevistadas en la visita <i>in situ</i> .					
Contenido de las conclusiones y recomendaciones	Todo informe debe contener esta sección. Las conclusiones y recomendaciones se desprenden del informe. No deben incluirse otros temas no relacionados con la evaluación. Recomendable numerarlas y presentarlas en el orden de los estándares, aunque no es indispensable que existan conclusiones y recomendaciones de todos los estándares.					
Referencias normativas	Cuando en el texto de los estándares o elementos fundamentales se encuentre la frase “en el marco de la normativa del sistema de educación superior”, deben tomarse en cuenta las referencias normativas que constan en las notas de pie de página del modelo. Si los equipos citan además otra normativa, debe especificarse nombre de la normativa y artículos específicos. El técnico/a debe confirmar con la norma respectiva adicional si es pertinente al tema de la argumentación.					
Instancias responsables:	Cuando en el texto de los estándares o elementos fundamentales se encuentre la frase “bajo la coordinación de instancias responsables”, la argumentación debe incluir los nombres específicos de las instancias responsables en cada UEP particular de los procesos a los que se refiera el estándar o elemento fundamental.					
No repetición	De cuidarse que las argumentaciones en cada subtítulo se refieran a su contenido específico. La argumentación no debe repetir el texto del estándar o los elementos fundamentales, ni decir dos veces el mismo argumento en dos subtítulos diferentes.					
Complejidad de la argumentación	En la argumentación de cada elemento fundamental, separado por los subtítulos correspondientes, debe garantizarse que se topen todos los componentes que lo constituyen. El técnico debe apoyarse tanto en la matriz de componentes (anexo de la Guía del par evaluador; digital en la web institucional) como en el texto del elemento fundamental. Debe tomarse en cuenta la tabla de valoración de cada estándar para identificar aquellos componentes valorados como “no cumple”, para garantizar que esté adecuadamente sustentado cada incumplimiento de componentes.					
Valoración de componentes	Para valorar los componentes que tienen una valoración dicotómica (cumple/no cumple) y no intermedia, debe decidirse por una u otra valoración, analizando si los aspectos de fortalezas son más numerosos y consolidados que las debilidades, o viceversa. Cuando se manejan datos numéricos en el análisis de los elementos fundamentales, la decisión deviene de mayoría o minoría.					

Valoraciones y compensaciones	Las valoraciones no son discrecionales. Debe colocarse la valoración correspondiente a la escala del modelo. La plataforma informática está programada para que establezca los 38 escenarios de compensación, allí donde corresponde.					
ESTANDAR	ELEMENTOS FUNDAMENTALES	INCLUSIÓN ADECUADA EN INFORME	NO INCLUSIÓN	ASPECTOS FALTANTES	ESTADO FINAL	
					OK	Con observaciones
1 y 2	Cuando se habla de los elementos fundamentales 1.1 y 2.1. de "selección" del profesorado, este término engloba tanto a profesores titulares como no titulares. Como los EF 1.2 y 2.3 se refieren específicamente a los profesores titulares (titularización y promoción), se argumentará sobre los profesores contratados no titulares (ocasionales, invitados, honorarios) en los EF 1.1 y 2.1 para evitar repeticiones de la argumentación en el 1.2 y 2.3, en los que se centrarán en la selección y promoción de los profesores titulares. Titularización, significa el proceso de ingreso al escalafón docente de profesores que no han sido titulares, que se hace por concurso de merecimientos. Promoción, significa la movilidad ascendente de los titulares en el escalafón a partir de cumplimiento de méritos.					
1 y 2	En el EF 1.1 se constata la existencia de normativa para la selección de no titulares y en el EF. 1.3, la existencia de normativa para titularización y promoción. En el 2.1. se ejemplifica cuándo, cómo se seleccionó a los profesores no titulares durante el periodo de evaluación y en el 2.3, cuándo, cómo se realizó algún proceso de titularización y cuándo y cómo se hizo un proceso de promoción. Si en el estándar 2, de Ejecución, se reporta que no se ha hecho titularización ni promoción, el comité deberá argumentar sobre las causas de aquello. Para que esa explicación sea convincente, debe cotejarse el análisis con el estándar 3 de Titularidad, puesto que, si hay un rendimiento de parcial para abajo en ese estándar, es cuestionable que no se haya ejecutado al menos uno de los dos procesos.					
1 y 2	El EF 1.3 se refiere a formación académica de posgrado del profesorado. El EF 1.4 se refiere a capacitación del profesorado. Son dos cosas distintas. Están unidas en el estándar 2.4 pero deben argumentarse de una en una. En el estándar 1, se mira la existencia de una planificación de la formación de posgrado y de la capacitación y las instancias responsables de estos aspectos.					
1 y 2	En el estándar 2, se analiza cuántos profesores se están formando en doctorados durante el periodo de evaluación, en relación a su planta docente (fuente 15), y tomando en cuenta también el estándar 4 de Formación del profesorado puesto que, en las IES donde su desempeño en el estándar 4 está entre las dos escalas superiores, la atención a la nueva formación de doctores no es tan exigente. Otro aspecto que se debe argumentar aquí es qué tipo de apoyo brinda la IES para esa formación (fuente 14) y podrían añadirse los otros aspectos mencionados en la fuente 13, aunque no es indispensable.					
1 y 2	En cuanto a capacitación, en el estándar 2 de ejecución, se ve al menos cuántos profesores han recibido cursos de capacitación o han asistido a eventos de carácter científico en relación con la totalidad de la planta docente (fuentes 16 y 17). Puede añadirse otra información que se desprende de esas fuentes, si es del caso.					

1 y 2	Los EF 1.5 y 2.5 se refieren a la evaluación integral del desempeño. Esta incluye no solo la evaluación de los docentes, sino también de los que hacen investigación y gestión (según el art. 84 del Reglamento de Régimen académico). Por lo tanto, en el 1.5 se analiza si existe la normativa en la IES que norme este proceso y con este alcance y cuál es la instancia responsable de llevarla adelante. En el 2.5 se mira cuántas evaluaciones integrales de desempeño se hicieron en el periodo de evaluación (una o dos), si se incluyó tanto lo profesional como lo ético. Para esto último, una fuente confiable es la 19, ya que del instrumento (encuesta, formulario) usado en la evaluación, se desprende el tipo de preguntas, y se puede analizar tanto la inclusión de aspectos éticos como la evaluación de las otras funciones sustantivas además de la docencia. En el estándar 2 se debe argumentar también sobre cómo usó la IES los resultados de la evaluación de profesores, para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de la planta docente.					
1 y 2	El estándar 2 de ejecución incluye el EF 2.2 sobre distribución de actividades conforme a la normativa del SES. Aquí la referencia es el art. 11 y 12 del reglamento de carrera y escalafón que se refiere al número de horas asignadas a las distintas funciones sustantivas, conforme al tiempo de dedicación de los profesores. El tema recurrente es la asignación de más horas de las establecidas para la docencia, tanto en profesores titulares como no titulares. La fuente central de este EF es la 10 (distributivo de actividades del profesorado), que se repite en la función sustantiva de investigación y de vinculación con la sociedad, por lo que un buen análisis de esta fuente dará insumos para esos otros estándares.					
5 Y 6	Los EF 5.1 y 6.1 se refieren a los procesos de admisión y nivelación del estudiantado. Para el caso de las universidades públicas, la admisión (seleccionar y aceptar estudiantes) se limita a informar de los cupos disponibles en las distintas carreras, puesto que la selección de estudiantes la realiza Senescyt. En las privadas si hay diferentes modalidades de admisión (examen por ejemplo) y tienen mayor margen de gestión. Se espera en el 5.1, que se describa cuál es el proceso establecido para la admisión, y las instancias responsables, según su normativa interna, y en el 6.1, ejemplos de cómo se dio esta admisión en los dos periodos académicos del año 2018.					
5 Y 6	Un aspecto importante en estos dos elementos fundamentales es la alusión al “marco de igualdad de oportunidades”. En el 5.1 interesa mirar qué políticas de igualdad de oportunidad para el acceso de estudiantes pertenecientes a grupos discriminados, de menores recursos o discapacitados, tiene la IES. En el 6.1 implica ejemplos de cómo se aplicó acciones de igualdad de oportunidades en el acceso de estudiantes de esos grupos en las admisiones realizadas durante el periodo de evaluación. Pueden ser cuotas para estudiantes de ciertos grupos, por ejemplo, reducción de aranceles, aranceles diferenciados, etc.					
5 Y 6	La nivelación que es el otro componente de estos elementos fundamentales, es la capacitación complementaria que reciben los estudiantes que ingresan a la UEP, para llenar vacíos académicos de la secundaria. En el 5.1 se analiza si existe políticas, normativas, planificación en este sentido, y en el 6.1. cómo se ejecutó esa nivelación, cuántos estudiantes participaron en la nivelación, fue universal o solo para algunos estudiantes, etc. En el caso de UEP que tienen oferta en modalidades no presenciales, la nivelación debe incluir una nivelación específica en el manejo de plataformas informáticas o mecanismos no presenciales de aprendizaje. Es lo que pide el reglamento para carreras y programas académicos en modalidades en línea, a distancia y semipresencial o de convergencia de medios, que se cita como referencia normativa del EF 6.1.					

5 Y 6	Los EF 5.2 y 6.2 se refieren al “seguimiento del desempeño estudiantil”. Este término es más abarcador que las tutorías. Estas son directamente de corte académico, mientras que los mecanismos de seguimiento estudiantil, pueden incluir seguimiento de situaciones que afectan a los estudiantes en su permanencia y desempeño académico. En 5.2 se mira normativa y procedimientos e instancias responsables que tenga la UEP para realizar tanto seguimiento al desempeño -en un sentido más amplio- como para tutorías durante los estudios. En 6.2 se espera ejemplos de cómo la UEP ha realizado el seguimiento al desempeño estudiantil durante el periodo de evaluación y las acciones tomadas para mejorar las tasas de permanencia de sus estudiantes. Esa tasa es una fuente cuantitativa (36) que consta en la ficha de los estándares cuantitativos y se espera que se analice en qué lugar se ubica la UEP respecto del sistema en esa tasa, para determinar la eficacia de las acciones que realiza para fortalecer el desempeño estudiantil.					
5 Y 6	El EF 5.3 se refiere específicamente a la normativa/procedimientos e instancias responsables para organizar la tutoría de titulación, o sea el apoyo académico de un profesor/a a la elaboración de trabajos de titulación. Aquí se pide también que se indique si esa normativa contempla una garantía para el cumplimiento de normas éticas (especialmente la honestidad académica expresada en el control del plagio) de los trabajos de titulación. El 6.3 se refiere a cómo se han realizado los dos tipos de tutorías académicas, tanto las que se dan durante toda la carrera como las específicas de titulación, durante el periodo de evaluación. Aquí se pide exteriorizar si los profesores cuentan con carga horaria para hacer tutorías, para lo cual sirve la misma fuente del distributivo de actividades que se pidió en el estándar 2 (fuente 10). También se esperan ejemplos de cómo se garantizó el cumplimiento de normas éticas en los trabajos de titulación realizados durante el periodo de evaluación (fuente 40).					
5 Y 6	Los EF 5.4 y 6.4 se refieren a la integración de estudiantes en las actividades académicas de las tres funciones sustantivas. En el EF 5.4 se mira la normativa/procedimientos que prevé la UEP para fomentar y organizar esa integración estudiantil en actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En el EF 6.4 se espera ejemplos de cómo los estudiantes han participado en ayudantías de cátedra, proyectos de investigación, proyectos de VS y otros mecanismos como concursos académicos, eventos académicos, etc. En tanto la fuente 41 es una lista de estudiantes participantes en cada uno de estos ámbitos, se podría incluso hacer una referencia global al número de estudiantes participantes en cada modalidad de actividades.					
5 Y 6	Los EF 5.5 y 6.5 se refieren a normativa que promueva la participación estudiantil en espacios de cogobierno universitario, en el primer caso, y a ejemplos de propuestas presentadas por los estudiantes en esos espacios que hayan sido tomadas en cuenta por estos organismos, durante el periodo de evaluación.					

8	El EF 8.1 pide la existencia de un plan de investigación o una sección de investigación en el PEDI, en la que se establezca los programas/proyectos previstos, relacionados con líneas de investigación de la UEP, o al menos con dominios académicos. La diferencia entre los dos términos es que los dominios académicos son las áreas de conocimiento más fuertes y desarrolladas de la IES, y por lo general son pocos. Deben identificarse por parte de los equipos evaluadores. Las líneas de investigación son ejes temáticos que articulan conjuntos de investigaciones, son más numerosas. Es obvio que deberán haber líneas de investigación dentro de los dominios académicos, pero pueden haber otras líneas de investigación no solo enmarcadas en aquellos. La fuente 51 pide un documento con las líneas de investigación de la UEP, dentro de las cuales deberían planificarse los proyectos. El EF 8.1 también se refiere a que la planificación de la investigación debe ser coherente con las necesidades del entorno, por lo que alguna referencia a esa pertinencia debe encontrarse en la planificación. También debe determinarse cuáles son las instancias de coordinación de investigación.					
8 y 9	El EF 8.2 solicita la constatación de la existencia de normativa/procedimientos para todas las fases de la gestión de la investigación; selección, seguimiento, evaluación de proyectos y publicación de resultados. Son 4 componentes que deben constar en esa normativa. En el EF 9.1 se pide conocer qué procedimientos de arbitraje se han aplicado en el periodo de evaluación para los proyectos que fueron seleccionados. Por lo tanto se requiere partir de cuantos de los proyectos que se ejecutaron en 2018, fueron aprobados ese año, pues para la selección de estos debía haberse aplicado algún procedimiento de arbitraje (no para todos). La fuente 60 permite saber cuáles proyectos se ejecutaron en el periodo de evaluación. Arbitraje significa que especialistas del campo disciplinario al que se refiere el proyecto, lo analizan y emiten un juicio sobre su valor académico y esa calificación imparcial es considerada para seleccionar el proyecto que contará con financiamiento de la UEP. El arbitraje no lo pueden hacer autoridades de la UEP. Por lo general son dos árbitros y lo deseable es que uno sea externo a la IES. El EF 9.1 además indica que el profesorado de la IES debe conocer los procedimientos de selección y arbitraje implementados. El EF 9.2 se refiere en cambio al seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación efectivamente realizados en el periodo de evaluación. Se pide que se indique ejemplos de cómo la IES hace el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando y cómo hace la evaluación, especialmente de los proyectos que hayan concluido en el periodo de evaluación. Son dos procesos diferentes. Para referirse a la evaluación, debe conocerse cuántos proyectos de investigación concluyeron en 2018 y referirse a si hubo o no informe de evaluación que indique cumplimiento de objetivos, aporte realizado, proyecciones de continuidad, etc. El seguimiento, en cambio, se refiere al registro del cumplimiento de cronograma y presupuesto.					
8 y 9	El EF 8.3 mira la normativa y las instancias responsables de la asignación de recursos y/o de gestión de fondos externos. Debe indicarse cuál es esa normativo/procedimientos. El EF 9.2. analiza la ejecución presupuestaria real en investigación que se dió en el periodo de evaluación. Ejecutar un presupuesto significa gastar lo que estuvo programado. Por lo tanto, en este componente del EF 9.2 se debe partir de cuál fue el presupuesto asignado a investigación y qué porcentaje se gastó. Este puede ser un dato general o más pormenorizado por proyectos. La fuente 61 es la precisa para este análisis. Los presupuestos externos para investigación no son mandatarios pero si existen instancias encargadas de esa gestión (EF 8.3) y si se ha conseguido y ejecutado algún proyecto con financiamiento externo (EF 9.2) es un plus para la UEP que debe ser resaltado. Debe indicarse qué proyecto (s) tuvieron ese financiamiento externo y de qué montos se habla.					

8 y 9	El EF 8.4 se refiere a la existencia de normativa/procedimientos para el reconocimiento a profesores y estudiantes por sus resultados de investigación. Debe indicarse cuál es la normativa y qué tipo de reconocimiento prevé. El EF 9.5 se refiere a cómo efectivamente la IES reconoció a sus investigadores (profesores y/o estudiantes) por sus logros en investigación durante el periodo de evaluación. Pueden haber diferentes mecanismos que si se han implementado, deben describirse con ejemplos. El EF 9.5 indica que en ese reconocimiento se incluye la participación pecuniaria conforme a la normativa del SES que está citada en el modelo (art. 148 LOES y 276 COESCCI). Esto puede aplicarse cuando la IES tenga patentes, de cuya explotación debe participar económicamente el/los inventores o haya realizado consultorías, a pedido de instituciones que hayan pagado por estudios. En este último caso, el profesor autor del estudio también debería participar en un % del valor pagado a la IES.					
8 y 9	El EF 8.5 se refiere a la existencia de normativa/procedimientos sobre ética en la investigación. La referencia normativa consta en la nota de pie de pg. y establece la necesidad de política de ética de investigación que se refiere a algunos principios. El modelo explicita aspectos referidos a las actividades de investigación (ejemplo información y consentimiento de los involucrados, respeto de la biodiversidad), comportamiento de los investigadores (ejemplo, honestidad académica, confidencialidad de datos), reconocimiento de participación de estudiantes (ejemplo, nombrarlos en informes de investigación o artículos) y devolución y difusión de resultados (lo primero se refiere a hacer conocer los resultados una vez terminada la investigación a quienes participaron en los experimentos, entrevistas, y lo segundo, a la difusión académica y científica. El EF 9.4 se refiere a cómo esos principios se aplicaron efectivamente en los proyectos ejecutados en el periodo de evaluación, por lo que se requiere ejemplos de esos diferentes aspectos. Adicionalmente, para la ejecución de proyectos que involucran seres humanos y recursos biológicos y genéticos hay requerimientos específicos indicados en la normativa de pie de pg. El comité debe partir de si entre los proyectos ejecutados en el periodo de evaluación, hubo este tipo de proyectos. Si no, este componente es N/A.					
9	El EF 9.3 indica que la IES ha garantizado asignación de carga horaria a los profesores involucrados en proyectos de investigación y ha registrado las horas de participación de los estudiantes involucrados. Aquí, nuevamente, la fuente 10 del distributivo de carga horaria es clave. Generalmente la IES ha presentado listados de los proyectos ejecutados en el periodo de investigación, por ejemplo en la fuente 60 y 62, y allí se conoce el nombre de los coordinadores de proyectos, que son al menos, los que deberían tener asignación horaria.					
10	Este estándar tiene 4 EF y una fórmula. La plataforma activará la tabla para la valoración completa según los casos, puesto que algunos EF no aplican, si la oferta académica de la UEP no corresponde al tipo de producción científica, tecnológica o artística que se solicita.					
10	El EF 10.1 establece que "La institución produce".....una serie de tipos de productos que luego se especifican en los siguientes EF. Por lo tanto, hay que cuidar que este EF no valore dos veces lo que se hará en los siguientes EF. Aquí lo distintivo son dos cosas: 1. Se trata de productos que no necesariamente son realizados por los profesores de la IES (por eso habla de "la institución"). Podría ser el caso de colecciones de libros con las tesis de estudiantes, obras artísticas de gestores culturales que no son profesores de la institución, o casos similares. 2. Los productos son resultado de procesos de investigación de la institución.					
10	El 10.2 son libros y capítulos de libros producidos por profesores y revisados por pares. El cálculo será dado por el CACES. No se trata entonces de los libros que serán considerados en el EF 10.1.					

10	EF 10.3 se refiere a obras artísticas. N/A si la institución no oferta carreras o programas de artes. Si lo hace, se indicarán ejemplos de obras artísticas (cuadros, esculturas, obras de teatro, partituras, videos, películas, etc) que hayan contado con algún tipo de validación experta y se las hayan expuesto y difundido. El 10.4 se refiere a propiedad industrial y obtenciones vegetales. El 10.5 a prototipos y diseños, incluidos software. Se aplicará en casos de UEP que tengan oferta de ingenierías, ciencias agrícolas, diseño textil o de otro tipo. Se refiere tanto a secretos industriales debidamente inscritos y a patentes, o a diseños y prototipos inscritos que son el paso previo de un producto. El registro es en el IEPI hasta el 2 de abril de 2018. Luego de esa fecha el registro lo otorga la SENADI. Si el proceso está presentado pero aun no tiene un resultado, la argumentación dará cuenta de ese hecho con los nombres concretos del producto presentado, pero no puede considerarse aún un cumplimiento. En cualquiera de los EF del estándar 10, la argumentación debe incluir los nombres concretos de los productos.					
12 y 13	Los EF 12.1 y 13.1 se refiere a los proyectos de vinculación con la sociedad (VS) en cualquiera de los campos posibles. La primera información que debe indicarse aquí es en cuáles de los campos mencionados la UEP hace VS, lo cual seguramente estará definido en el plan o en documento de política (fuentes 78 y 79). No es obligatorio hacerlo en todos; puede ser incluso un solo campo. El EF 12.1 dará cuenta de que la UEP ha planificado sus programas/proyectos y lo relevante es indicar si estos están o no relacionados con sus dominios académicos, pues la VS no debe estar divorciada de ellos. El EF 13.1, se refiere a los proyectos de VS ejecutados durante el periodo de evaluación, vinculados también a los dominios académicos y debe indicarse qué instancia(s) es la responsable de la ejecución. Aquí es deseable indicar cuántos proyectos de VS se hicieron en el periodo de evaluación (fuentes 87 y 88) y es indispensable la referencia a nombres de proyectos concretos, de preferencia los tres emblemáticos que se solicitó en la fuente 86 del modelo.					
12	El EF 12.2 especifica la coherencia que debe existir entre la planificación de la VS con el modelo educativo, dominios académicos, planes de desarrollo y requerimientos sociales. Dependiendo los tipos o campos de la VS escogidos por la IES, tomará mayor relevancia alguno(s) de estos marcos. Aquí debe mostrarse con algunos ejemplos de qué manera se relaciona la planificación de la VS con estos aspectos.					

12 y 13	El EF 12.3 y 13.2 se refiere al seguimiento y evaluación de los programas de VS. En el 12.3 se habla de la definición de la metodología para este seguimiento y evaluación, que hay que describirla brevemente, indicando el o los documentos donde esta se ha definido. En el 13.2 en cambio, hay que indicar cómo ha hecho la UEO el seguimiento y la evaluación de los proyectos de VS, aplicando o no la metodología definida. Se debe colocar ejemplos de los instrumentos, formatos, documentos que muestren que hubo ese seguimiento y evaluación, qué instancia(s) hizo ese seguimiento y evaluación y si en esos procesos participaron o no los actores externos con los que se trabajó los proyectos concretos. Aquí una fuente obligada de referencia será alguna entrevista o visita que se haya hecho a actores externos de algún proyecto de VS durante la visita <i>in situ</i>.					
12 y 13	El EF 12.4 y 13.3 se refiere a la relación de la VS con las prácticas pre profesionales de los estudiantes. En el EF 12.4 se indicará cómo concibe y planifica la UEP esa relación y qué vínculos ha establecido con instancias externas públicas y privadas, de acuerdo al tipo o campo de VS priorizado. En el 13.3 se pide datos sobre cómo se ejecutaron estas prácticas pre profesionales en el periodo de evaluación en el marco de la VS, tomando en cuenta que la normativa indica que los estudiantes deben cumplir al menos 400 horas de prácticas pre profesionales, de las cuales 160 serán en los contextos comunitarios. Lo que debe indicarse aquí es ejemplos concretos (por ejemplo en los tres proyectos emblemáticos u otros) de cómo permitieron estos proyectos las prácticas de los estudiantes. Es necesario indicar cuántos estudiantes hicieron esas prácticas (fuente 91 y 92) y qué tutoría académica tuvieron para que su participación sirva al proceso educativo. Aquí puede referirse entrevistas que se hayan hecho a estudiantes partícipes de proyectos de VS durante la visita <i>in situ</i>.					
12 y 13	El EF 12.5 y 13.5 se refiere a los recursos planificados y ejecutados para la VS, respectivamente. En ambos casos, una fuente indispensable a mencionar es el presupuesto planificado y el ejecutado (fuente 95). En el 13.5, el cumplimiento de la ejecución presupuestaria debe expresarse en número o porcentaje. La gestión de recursos externos a la UEP (que pueden expresarse en dinero o especie) es un plus a relieves en caso de que exista.					
13	El EF 13.4 se refiere a la asignación de carga horaria para VS a los profesores que aparezcan como responsables o partícipes de proyectos del VS, por ejemplo de aquellos emblemáticos indicados por la UEP (fuente 90 y nuevamente la fuente 10 del distributivo de actividades). Debe indicarse si tienen o no asignación horaria, analizar si esta es mínima o adecuada. Respecto a la participación de estudiantes se pide que esta sea conforme a su carrera o programa. Las entrevistas a profesores y estudiantes partícipes de proyectos de VS en la visita <i>in situ</i> también es una fuente importante que puede citarse.					

14	El estándar 14 es de resultados de la VS. Para no tener una redacción repetitiva de lo expresado en el estándar 13, se recomienda centrarse aquí en proyectos concluidos o en avanzado estado de ejecución, que puedan mostrar resultados. El EF 14.1 se refiere al cumplimiento de los objetivos y a la exposición de algún resultado de los proyectos de VS que hayan concluido en el periodo de evaluación, por lo que debe identificarse el nombre de ese o esos proyectos concluidos o cuyas fases culminadas permitan mostrar algún resultado. Pueden ser alguno de los emblemáticos u otro, del que se cuente con un informe (fuente 96). El EF 14.2, basado en la evaluación de algún proyecto de VS concluido o en avanzada ejecución, muestra que ha generado alguna respuesta a alguna necesidad del entorno y esto es corroborado por actores externos. A diferencia del EF 13.2 que pedía mostrar la participación de actores externos en el seguimiento y evaluación de algún proyecto, aquí se pide que estos indiquen en qué ha contribuido ese proyecto. Es importante referir alguna entrevista de actores externos para sustentar este EF. El EF 14.3 se centra en mostrar cómo los proyectos de VS concluidos o avanzados, han apuntalado el proceso de enseñanza aprendizaje y han contribuido o se han imbricado con proyectos de investigación; y el EF 14.5 se centra en mostrar si alguno de los proyectos de VS ejecutados y concluidos, se ha extendido o reformulado como proyecto de VS. En estos EF deben mencionarse nombres de los proyectos.					
14	El EF 14.4 se refiere a la contribución del seguimiento a graduados para la retroalimentación de la oferta académica y para el fortalecimiento de vínculos con el entorno. Aquí cabe una descripción concisa y precisa de cómo realiza la IES ese seguimiento a graduados, la conservación de los vínculos con estos y algunos resultados que arroje esa relación para el mejoramiento de algún aspecto de la vida académica institucional.					
15-20	Todos los estándares de Condiciones institucionales son estándares que combinan planificación y ejecución. Por tanto deben argumentarse con ejemplos concretos. Varios de estos, particularmente el 16, 17, 18 y 19 deben necesariamente incorporar alusiones a los informes de verificación técnica. Esta es una fuente obligada de estos estándares.					
15	El estándar 15 se refiere a la planificación estratégica y operativa. En tanto en los estándares de las funciones sustantivas existe la dimensión de planificación, es importante entender la especificidad de lo que pretende evaluar el estándar 15, para que la argumentación no sea repetitiva. Aquí se trata de valorar la institucionalización y la calidad de la planificación de la UEP. La institucionalización en tanto se establezcan las instancias y procedimientos para realizar el ciclo de planificación (que incluye el seguimiento y evaluación de lo planificado y su retroalimentación permanente). La calidad, en el sentido de que no sea una actividad rutinaria sino dinámica, con participación de los miembros de la UEP, basada en reflexiones estratégicas que permita a la UEP proyectarse en su entorno.					

15	El EF 15.1 busca analizar la coherencia de la planificación estratégica de la UEP con su propio modelo educativo y con las necesidades del entorno. Por lo tanto, debe evaluarse el PEDI de cara al modelo educativo y mostrar si ha habido estudios, eventos o reflexiones sistematizadas (documentos) sobre los requerimientos del entorno para definir las estrategias institucionales (fuente 101). Como el año en que se haya elaborado el PEDI es variable en cada UEP, será necesario en algunos casos irse más atrás que el periodo de evaluación, si el PEDI se elaboró antes, o analizar cómo se está preparando un nuevo PEDI, si se lo va a aprobar luego del periodo de evaluación.					
15	El EF 15.2. deberá mostrar la organización interna para la planificación: instancia responsable, relación con otras áreas sustantivas y administrativas, procedimientos para la retroalimentación de la planificación estratégica y la concreción operativa de la planificación anual (o bi anual, según el caso). El EF 15.5. mostrará el lugar que tiene la participación de la comunidad universitaria en esa organización para la planificación y su retroalimentación, indicando qué estrategia(s) se implementó para esta participación durante el periodo de evaluación (en cualquiera de las fases del ciclo de planificación). El EF 15.3 indicará alguna directriz desde planificación que se haya dado sobre la potenciación de las funciones sustantivas u otro aspecto de la realidad institucional, durante el periodo de evaluación y analizará la consistencia de la planificación operativa con lo programado estratégicamente.					
15	El EF 15.4 se vincula con el estándar 18 de gestión de la calidad, particularmente con el EF 18.3 que habla de los procesos de autoevaluación. Para que la redacción no sea repetitiva entre estos dos EF, en el EF 15.4 deberá mostrar cómo algún hallazgo o producto de alguna autoevaluación realizada antes o durante el periodo de evaluación, se ha incorporado en alguna fase o proceso de la planificación (mientras que en el EF 18.3 se deberán describir las autoevaluaciones realizadas durante el periodo de evaluación).					

16	Todos los EF de este estándar, con excepción del 16.5 deben basarse y citar la fuente del informe de verificación técnica y si es del caso, otras fuentes documentales que haya consultado el equipo y alguna verificación directamente realizada en la visita <i>in situ</i>. El EF 16.1 se refiere a la planificación y seguimiento de la infraestructura institucional, identificando cuál(es) es la instancia responsable de este aspecto. Como el EF habla de garantizar el cumplimiento de criterios de accesibilidad universal, es aquí donde debe consultarse el EF 16.1 del informe de verificación técnica, referido a estacionamientos, rampas, pasamanos, puertas, bandas podotáctiles, corredores y pasillos, vías de circulación peatonal, señalización y ascensores, de ser el caso. El cumplimiento total, parcial o el incumplimiento de las normas de accesibilidad universal indicadas en la ficha, se aplicará a las edificaciones construidas a partir del año 2010; a las más antiguas no debe aplicarse el rigor de estas normas, sino dar cuenta de las adaptaciones realizadas por la UEP para garantizar condiciones de accesibilidad universal. El componente 16.1.3 es el que se refiere a este aspecto y debe ser muy tomado en cuenta para una adecuada valoración.					
16	El EF 16.2 se refiere a la existencia de aulas en condiciones físicas y tecnológicas para la enseñanza aprendizaje. Esto debe basarse enteramente en el informe de verificación técnica: hacer referencia a cuántas aulas se visitaron en las diferentes edificaciones, cuántas de estas reúnen los distintos ítems establecidos en la ficha (16.2) y según ello, determinar la valoración. El único aspecto que se puede dejar de lado en este EF es el de conectividad a internet, cuya interpretación de las medidas realizadas no está parametrizada.					
16	El EF 16.3 referido las estaciones de trabajo individuales y colectivas para profesores de TC y MT debe basarse enteramente en el informe de verificación técnica, indicando cuántas estaciones de ambos tipos se visitaron y cuántas de estas cuentan con las condiciones físicas y tecnológicas requeridas en el modelo. De ello dependerá la valoración que se haga de este EF.					
16	El EF 16.4 referido a baterías sanitarias y lavamanos debe basarse enteramente en el informe de verificación técnica, indicando el número y condiciones de los baños de cada edificación visitada. Uno de los dos componentes de este EF se refiere a las condiciones de accesibilidad de los baños, por lo que las especificaciones de la norma establecidas en la ficha deben observarse para el caso de las edificaciones posteriores al 2010, para efectos de valoración. En los otros casos debe indicarse si se han observado adaptaciones realizadas.					

16	El EF 16.5 es el único de este estándar que no tiene referencia al informe de verificación técnica. Este EF habla de la disponibilidad y accesibilidad de la plataforma informática de la UEP para la gestión de sus procesos académicos y administrativos. Puede sustentarse en la fuente documental 108, pero principalmente en entrevistas. Tal como se sugiere en la Guía de apoyo del par evaluador (pg.90) "para valorar la disponibilidad y accesibilidad de la plataforma informática es necesario incluirlo como tema de las entrevistas con los miembros de la comunidad universitaria e ingresar directamente a esta para formarse una idea precisa". En la misma pg. de la Guía se indica el significado de los conceptos de "disponibilidad" y "accesibilidad" de la plataforma informática.					
17	Todos los EF de este estándar, sin excepción, deben basarse y citar la fuente del informe de verificación técnica. Adicionalmente se podrá usar otras fuentes documentales que haya consultado el equipo y alguna verificación directamente realizada en la visita in situ. La fuente 111 es la fuente documental más útil para este estándar.					
17	El EF 17.1 se refiere a la normativa/procedimientos y a la existencia de personal especializado para la gestión técnica de biblioteca(s). Según las UEP, la verificación técnica puede haberse centrado en una biblioteca central o en varias bibliotecas. La valoración debe indicar los nombres de las bibliotecas visitadas. El componente 17.1.1 se basa en fuente documental y el 17.1.2 necesariamente en el informe de verificación técnica que solicitó los títulos y años de experiencia del personal involucrado en las bibliotecas.					
17	El EF 17.2 se refiere a la conservación y actualización del acervo bibliográfico, el mejoramiento de servicios de biblioteca y la existencia de formatos de accesibilidad universal. Los tres componentes de este EF se basan en el informe de verificación técnica. Debe describirse maneras de realizar la conservación de libros, constatación de las facturas de compra del año correspondiente al periodo de evaluación de una lista de 100 libros que se tomaron como muestra, tipo de servicios de la biblioteca, diferenciando si son nuevos o existían desde antes. La existencia de formatos de accesibilidad universal (para personas no videntes o con escasa visión) debe ser muy precisa: no basta tener unos cuantos audio libros. Lo importante es que estos puedan ser escuchados sin necesidad de asistencia de otra persona para mover un cursor por ejemplo; para ello se requiere un software especializado. Además pueden haber otros dispositivos para lectura en braille por ejemplo que deben mencionarse, si los hay. Si el equipo hizo una verificación directa propia, también podrá incluirse como sustento. Podría haber contradicción entre el informe de verificación técnica y la constatación propia. De ser el caso, se consignará esas dos verificaciones y el comité decidiría cuál tomarla para su valoración.					

17	El Ef 17.3 se refiere a que el nuevo acervo (de cien libros como muestra) adquiridos en el periodo de evaluación, es coherente con la oferta académica y responde a los requerimientos de la comunidad universitaria. Para ello debe describirse cuál es el mecanismo a través del cual se hacen llegar los requerimientos de compra de los libros a quien ejecuta este proceso; cuál es la relación que establece el jefe de biblioteca con las áreas académicas. Este EF también hace referencia a las bases de datos de publicaciones de los que dispone la UEP. Aquí deben citarse los nombres de estas bases, que constan en el informe de verificación técnica. Si el comité hizo alguna verificación adicional de accesibilidad a las bases de datos, debe incluirse como sustento de la valoración.					
17	El EF 17.4 referido a la existencia de estaciones de trabajo individuales y colectivas y a las condiciones de estas, debe basarse en el informe de verificación técnica, distinguiendo la o las bibliotecas visitadas. El componente 17.4.3 se refiere a las condiciones de accesibilidad de las bibliotecas, que según la ficha de verificación técnica se refiere a señalización, pasillos internos, puertas y ascensor (de ser el caso). Esos datos deben basarse en el informe de verificación técnica, aplicables a bibliotecas cuya construcción sea posterior a 2010.					
17	El EF 17.5 se refiere a la gestión de biblioteca mediante un sistema informático que permita (al menos) el acceso al catálogo y el seguimiento estadístico del uso de los recursos bibliográficos. Lo primero está pensado en beneficio de los usuarios y, lo segundo, para la gestión administrativa de la biblioteca, que permita analizar libros y artículos más solicitados, reporte de daños de libros, etc. para garantizar una adecuada gestión bibliotecaria.. El informe de verificación técnica es el sustento para ambos y complementariamente la verificación propia del equipo de evaluación.					
18	El EF 18.1 debe indicar qué normativa/procedimientos tiene la UEP para el aseguramiento de la calidad y cómo los ha aplicado en el periodo de evaluación. Ejemplos que muestren de qué manera se ha promovido la autoreflexión de la comunidad universitaria para mejorar en lo académico y en lo administrativo. El EF 18.2 debe indicar el nombre de la instancia a cargo de los procesos de aseguramiento de la calidad; indicar si existen instancias descentralizadas en las unidades académicas que se vinculen con instancia central o es una sola la que actúa en este campo; si la instancia coordinadora está adscrita a alguna otra dependencia, para analizar el grado de importancia que la UEP concede al tema.					
18	El EF 18.3 debe indicar si en el periodo de evaluación la UEP realizó algún(os) proceso de autoevaluación y describirlo (qué fechas abarcó, unidades involucradas, temas de la autoevaluación). Para este EF son importantes las fuentes 115 y 116. Tomar en cuenta que la redacción no sea repetitiva con el EF 15.4.					

18	Tomar en cuenta la diferencia existente entre el EF 18.4 y el EF 18.5. El primero se refiere a la gestión de la información para los procesos de aseguramiento de la calidad, o sea cómo se acopia, organiza, actualiza información académica y administrativa, principalmente de carácter estadístico, que sirva a la UEP para su planificación estratégica y mejora continua. Por ejemplo, información de demanda de carreras, de repitencia, de deserción estudiantil, de titulación, de proyectos de investigación y VS, de perfiles docentes, etc., información que se pueda analizar cuando se hacen autoevaluaciones. Si en el EF 18.3 se ha descrito algún proceso realizado de autoevaluación, aquí se podría ejemplificar sobre el tipo de información que se usó para ese proceso. En cambio, el EF 18.5 se centra en la gestión de documentos y archivos, por ejemplo de expedientes académicos, de resoluciones de las instancias directivas, del historial docente, etc., documentos que sirven para construir la memoria institucional y que pueden ser requeridos como tales, por estudiantes, profesores, autoridades, para procesos concretos individuales o institucionales. El EF 18.5, necesariamente debe basarse en el informe de verificación técnica, puesto que la gestión documental y de archivos obedece a normas técnicas concretas que constan en la ficha, sobre las cuales debe hacerse la valoración de este EF.					
19	El EF 19.1 debe indicar qué normativa/procedimientos/planes tiene la UEP sobre bienestar estudiantil y ejemplos de su aplicación en el periodo de evaluación, indicando el nombre de la unidad (es) a cargo del tema. Debe indicar el nombre de documento(s) en los que se haya sistematizado diagnósticos sobre la población estudiantil, o detección de necesidades a ser abordadas por la unidad a cargo, demostrando que la gestión de este tema tiene un sustento de información y análisis (fuente 121).					
19	Los EF 19.2 y 19.3 se refieren a servicios y a espacios para el bienestar estudiantil, que fueron materia de la visita de verificación técnica, por lo que estos dos EF necesariamente deben tener como fuente el informe de verificación técnica y adicionalmente alguna constatación que hubiere hecho el equipo evaluador en la visita <i>in situ</i>, de ser el caso, o fuentes documentales como las 123 y 124.					
19	Los EF 19.4 y 19.5 deben mostrar ejemplos concretos sobre programas de prevención del consumo de alcohol y drogas realizados durante el periodo de evaluación y casos estudiantiles, en caso de haber, en los que se haya coordinado con instancias competentes para el acompañamiento respectivo. De no haber habido, se valorará como N/A. El EF 19.5 debe referirse a la normativa/políticas/protocolos existentes para prevenir, acompañar casos de violencia, acoso sexual, bullying y a ejemplos de cómo han sido aplicados en el periodo de evaluación. En caso de reportar que haya habido denuncias de casos concretos, debe indicarse qué tipo de asistencia se prestó a la persona(s) denunciante, incluyendo patrocinio legal, como manda la LOES. Si no hubieran casos, se activará la opción N/A.					

20	El estándar 20 se refiere a igualdad de oportunidades, que está definido en el art. 71 de la LOES como el principio que "consiste en garantizar a todos los actores del SES las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad". Esta garantía supone no solo "no discriminar" en sentido estricto, sino favorecer con medidas de acción afirmativa, cuotas y similares para que las condiciones de discriminación señaladas, no impidan el goce de los derechos universales, a los grupos históricamente excluidos.					
20	El EF 20.1 debe sustentarse indicando los nombres de los documentos de políticas, normativas o procedimientos de IO con los que cuente la UEP y ejemplos de cómo estas normativas se han aplicado en el periodo de evaluación para estudiantes, profesores y trabajadores. Hay tres componentes en este EF que se refieren a cada estamento de la comunidad universitaria, que debe valorarse de manera expresa y diferenciada.					
20	El EF 20.2 pide indicar si la UEP cuenta con información desagregada (por género, etnia, condición socioeconómica, etc.) de los integrantes de la comunidad universitaria y ha realizado algún tipo de diagnóstico de posibles situaciones de discriminación con respecto a algún grupo históricamente discriminado. Por tanto debe indicar el nombre del documento (fuente 128). También debe indicar algún(os) ejemplo de medidas de inclusión, adoptadas durante el periodo de evaluación (fuente 129).					
20	El EF 20.3 está centrado en la elección y designación de autoridades. A partir de la fuente 131 que indica la nómina de autoridades electas (rector y vicerrectores) debe colegirse si existe o no paridad de género en estas autoridades. Para las demás autoridades que no son electas sino designadas por el rectorado, lo que debe indicarse es si existe paridad de género (hombres/mujeres como autoridades sin predominancia excesiva de uno u otro género), por lo que debe extraerse la conclusión que permita una valoración, sobre el análisis de la nómina de autoridades en dicha fuente.					
20	El EF 20.4 habla de participación equitativa (incluyendo medidas de acción afirmativa) de miembros de grupos históricamente discriminados (mujeres, negros, indios, homosexuales, etc) en distintas instancias de dirección, particularmente en las de cogobierno. Aquí una de las fuentes es la 130 (Estatuto o reglamento de elecciones de miembros del OCAS). En caso de haberse dado elecciones en el periodo de evaluación, debe indicarse si esta participación fue garantizada efectivamente.					
20	El EF.5 se centra en la asignación de becas y ayudas económicas, conforme a la normativa de educación superior que establece que al menos un 10% de estudiantes debe beneficiarse de estas. Por tanto, la argumentación debe indicar si ese porcentaje se cumple, usando para ello las fuentes 134 y 135. Debe indicarse también los nombres de los documentos que establezcan la política de becas y ayudas económicas y los procedimientos a seguir para hacerse beneficiario de estas. Se puede complementar la argumentación con información extraída de entrevistas en la visita <i>in situ</i> .					
ESTANDARES		INCLUSIÓN	NO		ESTADO FINAL	

PROYECTIVOS	ELEMENTOS FUNDAMENTALES	ADECUADA EN INFORME	INCLUSIÓN	ASPECTOS FALTANTES	OK	Con observaciones
A,B,C,D,E,F,G	Todos los estándares proyectivos son de ejecución y resultados, o sea la argumentación no puede basarse solo en normativas, políticas o procedimientos sino en procesos efectivos realizados, debidamente constatados.					
A	En el EF A.1 se pide que hayan normativas/procedimientos e instancias responsables para gestionar de manera articulada las funciones sustantivas; esto es, si en los estándares de docencia, de investigación y de VS se miró como se gestiona cada una de estas, acá se debe mostrar cómo se lo hace de manera articulada, a fin de lograr sinergias entre ellas. Debe indicarse nombre de instancias y ejemplos de articulación.					
A	En el EF A.2 se debe indicar los nombres de los proyectos que combinen disciplinas, combinen las funciones sustantivas y tengan a la vez, la participación de profesores y estudiantes, que se hayan ejecutado durante el periodo de evaluación.					
A	El EF A.3 debe argumentarse con los nombres de procesos de reforma curricular (mallas de qué carreras), proyectos de titulación (ejemplos), y nueva oferta de posgrado (nombre de los programas) en los que se muestre de qué manera han incidido los hallazgos de proyectos de investigación y los de VS para darles forma.					
A	El EF A.4 debe sustentarse con ejemplos de algun(os) análisis realizado(s), basado(s) en gestión de información pertinente, sobre la articulación de las funciones sustantivas, tanto a nivel de facultad como de carrera, que hayan servido para mejorar y potenciar los dominios académicos institucionales. Este EF es similar al EF A.1, pero en A.4 la mirada se focaliza a nivel de unidades académicas (descentralizadamente). Cuidar de no repetir la argumentación.					
A	El EF A.5 debe indicar los nombres de las redes académicas (que pueden ser de temas) y de grupos o redes inter, multi y transdisciplinarios (entre disciplinas distintas) que existen dentro de la UEP y los nombres de otras redes o grupos con otras UEP nacionales. El modelo solicitó la fuente 143 de lista de profesores que participan en estas iniciativas sinérgicas y colaborativas, con lo cual la argumentación puede valorar cuán extendidas están estas prácticas a partir del número de profesores partícipes, en relación con el total de la planta docente. En la pg. 104 de la Guía de apoyo al par evaluador están los conceptos de interdisciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar.					
B	El estándar de uso social del conocimiento se refiere a cómo la UEP garantiza que el conocimiento que produce sea usado por la sociedad (tanto que los sectores académicos puedan conocer de manera abierta lo que produce la universidad, como que este conocimiento llegue -y contribuya- más allá de los públicos académicos.					

B	Los EF B.1 y B.2 se refieren a las formas en que la UEP divulga y publica los productos de conocimiento derivados de sus actividades científicas y académicas. Qué políticas y planificación tiene al respecto y qué ha realizado en concreto en el periodo de evaluación: eventos, exposiciones, medios de difusión, y a qué públicos se ha dirigido esta divulgación. En el EF B.2 se debe indicar cómo la UEP propicia y facilita la publicación en revistas indizadas de acceso abierto, o sea revistas que pertenecen a bases a las que no hay que suscribirse para acceder a sus artículos. El verbo propiciar, se puede expresar en políticas/normativa que estimulen este tipo de publicaciones -indicar nombres de esas políticas-; y el verbo facilitar, se refiere a apoyos concretos de la UEP para que sus profesores publiquen en tales revistas, mediante por ejemplo contribución al costo que se paga para publicar en estas revistas -indicar ejemplos-.					
B	El EF B.3 debe indicar ejemplos de la participación de actores externos a la UEP en la planificación y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad; cuán generalizada es esa participación de actores externos en la VS. Es un EF similar al 13.2 que se refiere a que la IES da seguimiento y evalúa los proyectos de VS, con una metodología definida y que "incluye" la participación de actores. El énfasis es más fuerte en la participación de actores en el EF B.3.					
B	El B.4 se refiere al manejo de museos en instalaciones adecuadas y con las técnicas apropiadas para la conservación y difusión. Si la UEP no tiene este tipo de instalaciones, se colocará N/A. Este EF debe basarse en el informe de verificación técnica (ficha 5) y, si hubo inspección durante la visita <i>in situ</i> . Las normas técnicas de conservación y difusión del patrimonio histórico, natural o documental que constan en la ficha, deben observarse.					
B	El EF B.5 se refiere a la existencia de un "sistema" de gestión de documentos y archivos, que se basa técnicamente en los ítems identificados en la ficha N.5. El informe de verificación técnica es una fuente obligada de este EF. A diferencia del EF 18.5 que se refiere de manera general a la gestión documental y de archivos, aquí se pide la constatación de un "sistema" integrado.					
C	El estándar de Innovación tiene los dos primeros EF sobre innovación que genera la UEP hacia el entorno externo y los tres restantes sobre la innovación educativa con impacto hacia dentro de la UEP.					
C	El EF C.1 se refiere a que la UEP debe mostrar que tiene políticas/procedimientos e instancias responsables para identificar y promover actores de innovación, por un lado y por otro (componente C.1.3), se encuentra acreditada como entidad de innovación social. Para lo primero, deben indicarse los nombres de los documentos de políticas y de instancias, indicar qué temáticas de innovación se encuentra promoviendo la UEP; y para lo segundo, un certificado de la Senescyt de estar acreditada.					

C	El EF C.2 debe argumentarse en el sentido de si la UEP aporta a los distintos procesos de innovación. Según el Código Ingenios citado en la nota de pie de pagina del modelo, este aporte se traduce en servicios especializados para incubar, acelerar, dar soporte (generar el hábitat) para empresas innovadoras de sus miembros o del exterior de la UEP. La transferencia de tecnología comprende, según la normativa "acuerdos contractuales tales como, la prueba de concepto, la validación tecnológica, la transferencia de derechos de propiedad intelectual, concesión de licencias de propiedad intelectual, contratos de saber hacer, capacitación, contratación de mano de obra nacional, entre otros". Por tanto, el cumplimiento de estos componentes se basa en la existencia de esos acuerdos contractuales con los actores de innovación.					
C	periodo de evaluación que le ha servido para mejorar sus procesos académicos. Aquí debe indicarse los nombres de los proyectos de investigación educativa (al menos uno), realizados o en ejecución, y los nombres de los profesores involucrados (fuente 155), e indicar cómo ha mejorado algún proceso educativo a partir de lo encontrado en la					
C	El EF C.4 muestra que la UEP ha realizado innovaciones internas en sus procesos académicos, estructuras organizativas y cultura institucional que han dado lugar a nuevos procesos o nuevos productos o servicios institucionales. Debe indicarse ejemplos concretos de esos tres tipos de cambios y de lo nuevo o innovativo que puede exhibir en su vida institucional. (4 componentes en este EF).					
C	El EF C.5 se refiere a una línea de innovación educativa que es la promoción de las artes en vinculación con las disciplinas científicas y las capacidades sociales. Es aquí donde pueden aparecer ejemplos de productos artísticos desarrollados por profesores, estudiantes o trabajadores de la UEP, independientemente de que la UEP no tenga oferta artística directa (No en 10.3).					
D	El EF D.1 se refiere a que la UEP ha planificado estratégicamente su internacionalización y tiene instancias responsables para lograr concretar esta proyección internacional. La argumentación debe indicar algunos de los objetivos y metas de internacionalización que se ha planteado la UEP y su correspondencia con su misión, visión y dominios académicos.					
D	El EF D.2 hace referencia a las membresías de la UEP en redes internacionales y a la participación en proyectos de investigación de carácter multicéntrico, o sea que se desarrollan en distintos países simultáneamente. Aquí debe mencionarse los nombres de las redes a las que pertenece la institución o sus profesores/as y el nombre de los proyectos de investigación que tienen el carácter multicéntrico (fuentes 158 y 159).					

D	El EF D.3 indica que la UEP ha suscrito y ha ejecutado convenios de cooperación con organizaciones e IES internacionales para impulsar intercambio académico de sus profesores o estudiantes, que puede expresarse en participación en eventos de corta duración, o pasantías y estancias de docencia e investigación. Este intercambio es de ida y vuelta, o sea profesores de la UEP que van a IES extranjeras y profesores extranjeros que vienen a la UEP nacional. Aquí debe mencionarse las instituciones extranjeras principales con las que la UEP tiene convenios que se hayan ejecutado en el periodo de evaluación, indicando al menos el número de profesores (o estudiantes) de la UEP que han hecho intercambio académico con el exterior y el tipo de este intercambio y el número de profesores de instituciones externas que han venido a la UEP.					
D	El EF D.4 habla de que la UEP ha ejecutado durante el periodo de evaluación programas de intercambio estudiantil en los que se han convalidado y homologado estudios de estudiantes de la UEP realizados en IES extranjeras o de estudiantes extranjeros realizados en la UEP. Aquí debe indicarse al menos el número de estudiantes de la UEP con estudios realizados en el exterior que hayan sido convalidados por la UEP, y el número de estudiantes de IES extranjeras que hayan realizado estudios en la UEP nacional, obteniendo un certificado para la convalidación de sus estudios por parte de la IES internacional, lo que debe probarse por la IES con documentos oficiales (fuentes 162, 163 y 164). También puede indicarse los nombres de las carreras o programas en los que se han convalidado estudios del exterior y a estudiantes extranjeros. Si se tratara de carreras o programas conjuntos entre la UEP nacional y una IES extranjera, cuyo título se oferta en conjunto, debe presentarse "el convenio que para el efecto haya aprobado el CES" (LOES 133, RRA, DGSegunda).					
D	El EF D.5 se refiere a la integración de la(s) biblioteca de la UEP con bibliotecas internacionales, mediante sistemas interconectados, que permitan a sus usuarios utilizar los recursos bibliográficos de esa otra biblioteca, por ejemplo, solicitar copias digitalizadas de partes de un libro o acceder, mediante un servidor remoto de contenidos digitales (como EZ-Proxy).					
E	Los cuatro primeros componentes de este EF fueron objeto de la visita de verificación técnica. Por lo tanto, deben basarse como fuente principal en la ficha de verificación técnica.					
E	El EF E.1 se refiere a que los servicios de atención médica, odontológica y psicológica están disponibles para el profesorado (Componente E.1.1) y para el personal administrativo (E.1.2).					
E	El EF E.2 se refiere a espacios de cuidado y bienestar infantil para uso de los hijos/as de estudiantes (E.2.1.), profesores (E.2.2) y empleados/trabajadores (E.2.3). Es lo que se conoce como guarderías. En algunos casos podría haber convenios de la UEP con instituciones privadas que ofertan el servicio a precios subsidiados.					

E	El EF E.3 se refiere a la aplicación de normas de prevención y riesgos de trabajo y salud ocupacional. Un médico ocupacional hace análisis de riesgos de salud por riesgos a los que se hallan expuestos los miembros de la comunidad universitaria y establece medidas de prevención. Lo que pide la ficha de verificación técnica es al menos constatar que la UEP cuenta con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo. La aprobación tiene vigencia de dos años.					
E	El EF E.4 se refiere a la existencia de espacios físicos para el funcionamiento de asociaciones gremiales de estudiantes, profesores y trabajadores. Según el E.4.2 estos espacios deberían haber por Facultad.					
E	El EF E.5 es el único que no fue materia de la visita de verificación técnica. Las fuentes 170 y 171 solicitadas en el modelo sirven para analizar este EF, además de las entrevistas que se hayan hecho sobre este tema en la visita <i>in situ</i> en relación con la difusión del plan de emergencia institucional y la capacitación para aplicarlo.					
F	El estándar proyectivo F de Inclusión y Equidad, se diferencia del estándar 20 de Igualdad de Oportunidades, en que el proyectivo se centra en la inclusión en el ámbito del aprendizaje, mientras el de acreditación se centra en el ámbito de la participación.					
F	Según el EF F.1, la UEP debe constar tanto con instancias como con estrategias para atender casos de estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje y hacer su seguimiento. Hay que indicar el nombre de la instancia a cargo, si existiera. La fuente 172 pedía un plan de esta instancia para realizar el acompañamiento de personas con necesidades especiales. Sobre las posibles estrategias, podrían ser adaptaciones curriculares, adquisición de equipos apropiados para facilitar el aprendizaje, según la necesidad especial de que se trate, ubicación de espacios adaptados para la comodidad de esos estudiantes, etc. Hay que describir ejemplos de lo que hace la UEP en este sentido.					
F	El EF F.2 se refiere a la condición básica para la inclusión educativa que es conocer la realidad de los estudiantes e identificar aquellos que muestren necesidades especiales de aprendizaje, para poder definir las estrategias de apoyo. Tiene un solo componente. Hay que indicar cómo obtiene la UEP esa información, cómo la procesa y canaliza a las instancias pertinentes. Las fuentes 173 y 174 deberían dar insumos para esta argumentación.					
F	El EF F.3 se refiere a otra condición básica para atender la inclusión educativa que es contar con profesores capacitados y con destrezas para enseñar a personas con necesidades especiales de aprendizaje. Aquí deben mencionarse ejemplos de cursos regulares que ofrece la UEP a sus profesores con este contenido, seminarios o eventos realizados con esta temática, número de profesores que cuentan con esas capacidades y destrezas (fuente 175).					

F	El EF F.4 se refiere a la información que conocen los estudiantes sobre la disponibilidad de la UEP para atender necesidades especiales de aprendizaje. Este EF tiene tres componentes referidos a la información a los estudiantes, a casos de estudiantes que acuden a las instancias responsables, y a casos donde estudiantes en esa condición, han logrado apoyos específicos. Debe mencionarse ejemplos.					
F	El EF F.5 se refiere a la ejecución de programas de educación dirigidos a ecuatorianos residentes en el exterior. Esto solo podrá verse si la UEP ha organizado programas/cursos de educación en línea. En esos casos deberá evidenciar que son ecuatorianos residentes en el exterior los que se han matriculado (fuente 176).					
G	El estándar G habla de fomentar y aplicar en su vida institucional y en las funciones sustantivas la interculturalidad, el diálogo de saberes entendido como "la generación, transmisión e intercambio de conocimientos científicos y conocimientos tradicionales" (Código Ingenios) y la sostenibilidad ambiental. Es el único Estandar cualitativo que tiene 4 elementos fundamentales. La plataforma está habilitada para calcular la valoración con 4 y no 5 EF. Es un estándar que tiene numerosas fuentes que pueden permitir una adecuada y concreta argumentación de lo que existe en la UEP.					
G	El EF G.1 habla de la promoción de una cultura de convivencia intercultural y de espacios para el relacionamiento y el intercambio intercultural. Tratándose de entidades académicas, estos componentes deben sustentarse en análisis y propuestas de corte académico y no limitarse a acciones folklóricas y episódicas. Implica también que en la UEP efectivamente convivan personas provenientes de diferentes culturas, que se fomente su acceso, y/o que la UEP fomente la interrelación constante con las culturas existentes en su entorno.					
G	El EF G.2. Se focaliza en planes y estrategias vigentes que incorporen el respeto a la interculturalidad en la vida institucional, incluyendo los contenidos educativos (curriculums). (Fuentes 179, 180, 182)					
G	El EF G.3 pide que se muestre cómo la UEP integra el diálogo de saberes en cada una de sus tres funciones sustantivas (tres componentes). Se debe argumentar con un ejemplo, al menos, en cada caso.					
G	El EF G.4 se centra en el fomento de la sostenibilidad ambiental hacia dentro de la institución (prácticas y cultura institucional) (Fuentes 179, 181 y 184). No es requisito para el cumplimiento de estos componentes el que la UEP tenga oferta académica en áreas afines a la ecología, si bien en esos casos, puede haber mayor diversificación de ejemplos que la UEP pueda presentar.					